



Resolución Administrativa

Lima, 27 de Junio de 2023

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 19589-2023, que contiene entre otros el Memorándum N° 141-2023-SHC-DME-HNDM, de fecha 09 de junio de 2023, emitido por la Jefa del Departamento de Especialidades Médicas y el Informe Técnico N° 094-2023-OL-HNDM/MINSA, de fecha 26 de junio de 2023, con el que se solicita la aprobación de la contratación directa, por proveedor único para la "Adquisición de EMICIZUMAB 30 MG/ML INY 1ML, EMICIZUMAB 60 MG/0.4ML INY 0.4 ML y EMICIZUMAB 105 MG/0.7ML INY 0.7 ML para el Hospital Nacional Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente acto resolutivo, establecer la aprobación de la contratación directa por proveedor único con la empresa QUÍMICA SUIZA SAC, para la "Adquisición de EMICIZUMAB 30 MG/ML INY 1ML, EMICIZUMAB 60 MG/0.4ML INY 0.4 ML y EMICIZUMAB 105 MG/0.7ML INY 0.7 ML para el Hospital Nacional Dos de Mayo", por el valor estimado de S/ 1,031,754.24 (Un Millón Treinta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 24/100 Soles), la misma que debe hacerse bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, normativa de aplicación para el presente caso;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal e), del artículo 27°, de la Ley, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos. El que ha sido desarrollado por el literal e), del artículo 100°, del Reglamento, en los siguientes términos: "e) *Proveedor único en este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano*". Así mismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 102.2., del artículo 102°, del acotado reglamento, las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento;

Que, a través de la Opinión N°105-2019/DTN, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, señaló en su numeral 2.2 que: "la causal de contratación directa por proveedor único se configura en alguno de los siguientes supuestos: (i) cuando en el mercado peruano existe un único proveedor del cual puedan obtener los bienes y servicios requeridos; o (ii) cuando en el mercado peruano, un determinado proveedor posea los derechos exclusivos respecto de los bienes y servicios requeridos";

Que, con Memorándum N° 141-2023-SGC-DME-HNDM, de fecha 09 de junio de 2023, la Jefa del Departamento de Especialidades Médicas y la Jefa del Servicio de Hematología Clínica remite al Jefe del Departamento de Farmacia el levantamiento de observaciones realizadas al requerimiento anual de EMICIZUMAB, adjuntando entre otros las Especificaciones Técnicas respectivas además del Pedido SIGA con N° 003025, para la Adquisición de EMICIZUMAB 30 MG/ML INY 1 ML, EMICIZUMAB 60 MG/0.4 ML INY 0.4 ML y EMICIZUMAB 105 MG/0.7 ML INY 0.7 ML, indicándose que la compra del insumo farmacológico es para la atención de pacientes con diagnóstico correspondientes a enfermedades huérfanas y raras, que son atendidos en el Hospital Nacional Dos de Mayo;

Que, con Informe N° 439-2023-DF-AE-HNDM, de fecha 14 de junio de 2023, el Jefe del Departamento de Farmacia, remite el requerimiento anual de compra de EMICIZUMAB 30 MG/ML INY 1 ML, EMICIZUMAB 60 MG/0.4 ML INY 0.4 ML y EMICIZUMAB 105 MG/0.7 ML INY 0.7 ML, siendo que el Hospital Nacional Dos de Mayo dentro de





su cartera de servicios brinda atención a pacientes con diagnóstico de Enfermedades Raras y Huérfanas en el Servicio de Hematología Clínica entre ella Hemofilia A con inhibidores (CIE10 D66.X); solicitando la atención oportuna del requerimiento realizado con el Pedido SIGA N° 003025, lo que permitirá obtener mejores condiciones en el seguimiento y tratamiento de los pacientes que acudan a la institución, resguardando la seguridad en todo proceso; adjuntando para ello las especificaciones técnicas respectivas en la cual se tiene por finalidad pública abastecer al Hospital Nacional Dos de Mayo de EMICIZUMAB 30 MG/ML INY 1 ML, EMICIZUMAB 60 MG/0.4 ML INY 0.4 ML y EMICIZUMAB 105 MG/0.7 ML INY 0.7 ML necesarios para prevenir, tratar y rehabilitar las enfermedades huérfanas y raras de manera segura y eficaz, de las personas que acudan a la Institución; teniendo que el Hospital dispone de una cartera de servicios que incluyen diagnóstico y procedimientos médicos de capa compleja, de acuerdo a su categorización y capacidad resolutoria, además de disponer de diferentes UPSS como un Centro Quirúrgico, Unidades de Cuidados Críticos, Servicios de Hospitalización, Servicio de Hematología Clínica, etc, en las cuales se realizan procedimientos invasivos y no invasivos. Además, el Departamento de Especialidades Médicas posee un Servicio de Hematología Clínica, la cual está enfocada en el estudio, diagnóstico, trastorno y prevención de las enfermedades de la sangre y los órganos que participan en su producción, como son la médula ósea, el brazo o los ganglios, entre otros;

Que, mediante Memorandum N° 1828-2023-OL-HNDM, de fecha 16 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Logística, en relación a la "Adquisición de EMICIZUMAB 30 MG/ML INY 1 ML, EMICIZUMAB 60 MG/0.4 ML INY 0.4 ML y EMICIZUMAB 105 MG/0.7 ML INY 0.7 ML", informa que se procedió a realizar la indagación de mercado a empresas dedicadas al objeto de la contratación remitiendo para ello la cotización respectiva solicitando se verifique que la empresa (Química Suiza SAC) que remitió la cotización cumple con las Especificaciones Técnicas con el fin de continuar con los trámites administrativos correspondientes;

Que, con Memorando N° 01062-2023-DF-AE-HNDM, de fecha 16 de junio de 2023, el Jefe del Departamento de Farmacia informa que se ha procedido con la verificación de las especificaciones técnicas del estudio de mercado realizado, firmando cada una de las cotizaciones en señal de conformidad, indicándose que la empresa Química Suiza SAC cumple con lo solicitado en la ficha técnica para los productos farmacéuticos: EMICIZUMAB 30 MG/ML INY 1 ML, EMICIZUMAB 60 MG/0.4 ML INY 0.4 ML y EMICIZUMAB 105 MG/0.7 ML INY 0.7 ML;

Que, con Informe N° 014-IMSC-EP-OL-HNDM-2023, de fecha 16 de junio de 2023, el Equipo de Programación de la Oficina de Logística, informa que en la indagación de mercado y producto de ello la empresa Química Suiza SAC, presenta cartas de exclusividad de cada producto donde ROCHE FARNA (PERÚ) SA, titular de los Registros Sanitarios de EMICIZUMAB 30 MG/ML INY 1 ML, EMICIZUMAB 60 MG/0.4 ML INY 0.4 ML y EMICIZUMAB 105 MG/0.7 ML INY 0.7 ML; asimismo, informa que su distribuidor exclusivo es la empresa Química Suiza SAC, la misma que se encuentra autorizada para representarlos, vender, distribuir y comercializar sus productos en todo el territorio nacional; concluyéndose, que el procedimiento de selección es por proveedor único por acreditar ser la única empresa en comercializar EMICIZUMAB 30 MG/ML INY 1 ML, EMICIZUMAB 60 MG/0.4 ML INY 0.4 ML y EMICIZUMAB 105 MG/0.7 ML INY 0.7 ML, por lo que se determina el procedimiento de selección Contratación Directa N° 10-2023-HNDM, para la "Adquisición de EMICIZUMAB 30 MG/ML INY 1 ML, EMICIZUMAB 60 MG/0.4 ML INY 0.4 ML y EMICIZUMAB 105 MG/0.7 ML INY 0.7 ML", con un valor estimado de S/ 1'031,754.24, fuente de financiamiento donaciones y transferencias;

Que, a través del Informe N° 1617-2023-OL-HNDM, de fecha 16 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Logística remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el registro de la Certificación Presupuestal N° 2354, por el importe de S/ 1'031,754.24 soles, para el año 2023, correspondiente al procedimiento de Selección Contratación Directa N° 010-2023-HNDM para la "Adquisición de EMICIZUMAB 30 MG/ML INY 1 ML, EMICIZUMAB 60 MG/0.4 ML INY 0.4 ML y EMICIZUMAB 105 MG/0.7 ML INY 0.7 ML", con el fin de que sea remitido a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para su verificación, aprobación y posterior emisión de la Certificación Presupuestal respectiva;





Resolución Administrativa

Lima, 27 de Junio de 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Contratación Directa N° 10-2023-HNDM, para la "Adquisición de EMICIZUMAB 30 MG/ML INY 1 ML, EMICIZUMAB 60 MG/0.4 ML INY 0.4 ML y EMICIZUMAB 105 MG/0.7 ML INY 0.7 ML para el Hospital Nacional Dos de Mayo", por la causal de proveedor único, con la empresa QUÍMICA SUIZA S.A.C., por el valor estimado de S/ 1'031,754.24 soles (Un Millón Treinta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 24/100 Soles), con Certificación de Crédito Presupuestal N° 2354 para: CCMN N° 3363, en la Cadena Programática y Funcional: 0142 9002 3999999 5001566, partida Gasto: 2.3.1 8.1 99 y con la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias.

Artículo 2°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectuó las acciones para contratar con la empresa QUÍMICA SUIZA S.A.C, por ser el distribuidor exclusivo en el Perú, para la "Adquisición de EMICIZUMAB 30 MG/ML INY 1 ML, EMICIZUMAB 60 MG/0.4 ML INY 0.4 ML y EMICIZUMAB 105 MG/0.7 ML INY 0.7 ML para el Hospital Nacional Dos de Mayo", garantizando el cumplimiento de las condiciones requeridas por el área usuaria, por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, cumpla con registrar y publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, la información, que corresponda, señalada en el numeral 9.2., de la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD: "Disposiciones aplicables al Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", aprobada por Resolución N° 019-2019-OSCE/PRE.

Artículo 4°.- Disponer, que el Jefe de la Oficina de Logística, en su calidad de responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones del Hospital y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.16, del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, realice la fiscalización posterior del Poder de Representación y Distribución Exclusiva otorgado a la empresa QUIMICA SUIZA S.A.C, obrante en el expediente de vistos, informando de los resultados de la fiscalización a esta Dirección.

Artículo 5°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

ELCO/ELVF/af6.

Cc.:

- Dirección General.
- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Dpto. de Especialidades Médicas.
- Dpto. de Farmacia.
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Logística.
- Oficina de Estadística e Informática.
- Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria.
- Archivo.

